No. 1253-2026

Las partes suscriben la presente acta de inicio, así: Marcela Del Pilar Medina Sánchez, quien se desempeña en el cargo de Directora Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, en su calidad de Supervisor(a) y Laura Vanesa Torres Urda, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.104.872.464, en su condición de representante legal de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WE TRAVEL CO S.A.S., identificada con NIT. 901.514.952-1, en su condición de contratista, para suscribir el acta de inicio del contrato 1253-2026 arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 1634 del 16/09/2026

APROBACIÓN DE GARANTÍA: (FECHA 16/09/2026)

OBJETO: Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para la Secretaría Distrital del Hábitat

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero. La definición de este plazo responde a la naturaleza de la necesidad que se pretende atender, teniendo en cuenta que los requerimientos de tiquetes aéreos no pueden determinarse anticipadamente con exactitud ni concentrarse en un periodo específico, pues dependen de las actividades institucionales, destinos, fechas de desplazamiento y necesidades que se presenten durante la ejecución contractual. De acuerdo con la programación prevista del proceso, la ejecución podrá comprender parte de las vigencias 2026 y 2027. No obstante, el presupuesto oficial del contrato corresponde a recursos de la vigencia 2026, por lo que la extensión temporal de la ejecución a la vigencia siguiente no implica la incorporación automática de recursos de 2027 ni modifica el valor del contrato. El contrato se ejecutará bajo un esquema de monto agotable, de manera que los recursos serán utilizados exclusivamente conforme a los tiquetes y servicios efectivamente requeridos y autorizados por la Entidad, sin que exista una cantidad fija de tiquetes ni una distribución mensual predeterminada del gasto.

FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: 16/07/2027

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga,

prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma a los 16 de septiembre del 2026

MARCELA DEL PILAR MEDINA SANCHEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Supervisor

LAURA VANESA TORRES URDA
Representante legal
C.C. No. 1.104.872.464
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WE TRAVEL CO S.A.S.
NIT: 901.514.952-1
Contratista